



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud s/n, registrada el 13 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0010035, presentada por la empresa MINERA BORO MISQUICHILCA S.A., identificada con R.U.C. N° 20209133394, requiriendo la modificación de la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de enero de 2021; y el Informe Técnico N° D000467-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 12 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de enero de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-002, como parte del “Monitoreo de Diversidad Biológica y Monitoreo de Bofedales en el marco de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Lagunas Norte, y aprobada mediante R.D. N° 274-2015-MEM/DGAAM”, a realizarse en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, por el período de sesenta (60) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000453-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de agosto de 2021 se modificó la Resolución de Dirección General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de enero de 2021, en el extremo de actualizar la denominación social de la resolución de “MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.” debe decir “MINERA BOROO MISQUICHILCA S.A.”;

Que, Mediante Resolución de Dirección General N° D000122-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de abril del 2022, se realizó las modificación del Artículo 2° y Artículo 3 ° de la Resolución de Dirección General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de enero de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico, y actualizar los periodos de evaluación (época seca y húmeda) del cronograma de trabajo contenido en su plan de trabajo;

Que, mediante Solicitud s/n, ingresada al SERFOR el 13 de marzo de 2023 con Expediente N° 2023-0010035, la empresa MINERA BOROO MISQUICHILCA S.A. (en adelante, la administrada), a través de su Representante Legal, Guillermo Salvador Diez Canseco Tirado, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000122-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de reemplazar a la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 31 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0013321, y la Carta s/n, ingresada al SERFOR el 05 de abril de 2023, con Expediente N° 2023-0014167; la administrada remitió información complementaria, indicando que la modificación se da en el extremo de adicionar o incluir profesionales a la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico; y excluye al señor Daniel Orlando Saavedra Alburqueque de la lista de especialistas;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000467-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 12 de abril de 2023; en el cual, entre otros, recomienda modificar el Anexo único del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000122-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de abril del 2022 que modifico la Resolución de Dirección General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de enero de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas a cargo de la ejecución del estudio biológico, la administrada presento las hojas de vida y las declaraciones juradas de los compromisos de participación de cada especialista, los cuales cuentan con una experiencia de mínima de tres (03) años en cada grupo taxonómico para realizar el estudio y a fin de continuar como parte del “*Monitoreo de Diversidad Biológica y Monitoreo de Bofedales en el marco de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Lagunas Norte, y aprobada mediante R.D. N° 274-2015-MEM/DGAAM*”;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo único del Artículo 1º de la Resolución de Dirección General N° D000122-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de abril del 2022 que modifico la Resolución de Dirección General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de enero de 2021, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, de acuerdo al detalle del anexo de la presente resolución, a cargo de la ejecución del estudio biológico, como parte del proyecto “*Monitoreo de Diversidad Biológica y Monitoreo de Bofedales en el marco de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Lagunas Norte, y aprobada mediante R.D. N° 274-2015-MEM/DGAAM*”.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000002-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 06 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000453-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de agosto de 2021 y la Resolución de Dirección General N° D000122-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 08 de abril del 2022.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa MINERA BORO MISQUICHILCA S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, así como a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre de Ancash, y a la Gerencia Regional de Agricultura de Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL PARTICIPANTE DEL PROYECTO

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Heidi Luisiana Quintana Navarrete	Gerente de Proyecto	40514063
Malena María Vílchez Valderrama	Especialista en Anfibios y Reptiles	41311477
Shary Susan Ríos Roque	Especialista en Anfibios y Reptiles	70441835
Valia Esther Herrera Alva	Especialista en Anfibios y Reptiles	72163798
Marisela del Carmen Monzón Ramos+	Especialista en Flora y Vegetación	44029021
Alex Paul Coz Gonzáles	Especialista en Flora y Vegetación	40242871
Edwin Becerra Gonzáles	Especialista en Flora y Vegetación	41414313
Octavio Klauss Cervantes Zevallos	Especialista en Mamíferos	70006432
Úrsula Cristina Fajardo Quispe	Especialista en Mamíferos	40079028
Anthony Rafael Almeyda Fuentes	Especialista en Mamíferos	70444406
Lisset Carito Gómez Martínez	Especialista en Aves	72555388
Adriana Rocío Espinoza Alcántara+	Especialista en Aves	74300769
Rina Carolina Soria Flores	Especialista en Aves	42626980
Uzbekia Larisa Gonzales Coronado ¹	Especialista en Anfibios y Reptiles	42409801
Ana Maria Olivares Lizana ¹	Especialista en Aves	43168813
Carlos Alberto Saenz Cortez ¹	Especialista en Flora y Vegetación	41918288
Jeam Peter Peña Gallo ¹	Especialista en Mamíferos	44451096

¹Personal que serán incluidos en la lista de profesionales autorizados